



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 150-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D.

Chachapoyas 12 OCT. 2016

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA NRO. 08-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR-ARA/G de fecha 05 de setiembre del 2016, El Informe Legal N° 23-2016-G.R.AMAZONAS/GR.LARA/RESP.AREA.LEGAL/MAVL de fecha 18 de Agosto de 2016, sobre la Nulidad de Oficio de la Resolución Directoral N° 013-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D de fecha 09 de Febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos o intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 327-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 17 de mayo de 2013, se crea la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, con sus Órganos de Línea como son: La Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales, la Dirección Ejecutiva de Gestión Ambiental y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre; y se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, mediante el cual se le asigna las funciones de la Dirección Forestal y Fauna Silvestre a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, como órgano de Línea de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas.

Que, por razón de la Resolución Ejecutiva Regional N°124-2014- Gobierno Regional Amazonas/PR, se aprueba la Directiva N° 005-2014-Gobierno Regional Amazonas, sobre Normas para la Expedición de Resoluciones en los Órganos Estructurados que conforman el Gobierno Regional Amazonas;

Que, con el INFORME TECNICO 001 -2016/GRA-ARA-DEGBFS-PCFFS-CQ/LARCH de fecha 22 de enero del 2016, el mismo que guarda relación con el Acta de Intervención N°01-2016-GRA-ARA-DEGBFS/PCFFS-CQ de fecha 21 de enero de 2016, elaborado por el Ing. Luis A. Rebaza Chumacero, detallándose que se encontró 14 paquetes, 90 piezas, 173 pt. 0.41 m³ de madera de la especie Cedro (Cedrela Adorata) y 23 paquetes, 245 piezas, 316 pt, 0.74 m³ de madera de la especie Moena (Aniba sp) en el vehículo de placa N° AFV-714, conducido por la persona de VICTOR CONDORACHAY DIAZ (conductor del vehículo intervenido), en compañía del Sr. EVER RODRIGUEZ ROSAS (encargado del producto) y del Sr. PAUL RODRIGUEZ ROSAS (propietario del producto) y con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro.001-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D de fecha 28 de enero del 2016, se dispone el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador a las personas antes mencionadas.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 150 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D de fecha 09 de Febrero de 2016, se resuelve: IMPONER, a la persona de VICTOR CONDORACHAY DIAZ y PAUL RODRIGUEZ ROSAS, la multa equivalente a 5.005 UIT, en aplicación del Artículo 209° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, por infracción a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre.

Que, la RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL Nro. 08 - 2016 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR-ARA/G de fecha 05 de setiembre del 2016, RESUELVE: DECLARA NULA DE OFICIO y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 013-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D de fecha 09 de Febrero de 2016, expedido por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental de Amazonas, toda vez que fue expedido con irregularidad administrativa, al no haberse aplicado correctamente el Artículo 209° numeral 209.2 Inciso " e " del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, por infracción muy grave a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre y se dispone oficial al administrado VÍCTOR CONDORACHAY DÍAZ, para que cumpla con cancelar el total de la multa impuesta es decir S/. 39,500.00 (Treinta Nueve Mil Quinientos Soles), que equivale a 10.01 UIT;

Que, verificado la documentación y estando a la nulidad de la Resolución Directoral N° 013-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D de fecha 09 de Febrero de 2016 es necesario pronunciarse además de la situación de los administrados PAUL RODRIGUEZ ROSAS Y EVER RODRIGUEZ ROSAS, a quienes se debe notificar la Resolución Directoral N° 01-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D de fecha 28 de Enero del año 2016, para el descargo conforme al reglamento técnico de la Ley N° 29763 y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 10°, 11° y 13° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito de lo expuesto, y en conformidad a los actuados; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre de Amazonas, en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003 -2016-GR/GR-ARA de fecha 19 de Abril del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SANCIONAR al administrado VÍCTOR CONDORACHAY DÍAZ, identificado con DNI Nro. 27436409, con domicilio en Calle 21 - Asociación de Vivienda Chillón MZ " Z 1 " Lote 01- Distrito Puente Piedra, Provincia de Lima, por haber cometido Infracción al Artículo 207° numeral 207.3 Inciso " i " del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; **DEBIENDO CANCELAR LA SUMA TOTAL DE S/.39,500.00 (TREINTA NUEVE MIL QUINIENTOS SOLES), QUE EQUIVALE A 10.01 UIT** importe de la multa que deberá ser depositado por el infractor en la Cuenta Corriente N° 0261007479 del Banco de la Nación, a nombre de la Región Amazonas - Fondo de Garantía del Gobierno Regional Amazonas, dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir de notificada la presente Resolución, debiéndose remitir copia del recibo de abono dentro de los (05) días de efectuado el pago, procediéndose en caso de incumplimiento al cobro coactivo de la misma; **Caso contrario se procederá conforme a Ley.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al administrados Señor PAUL RODRIGUEZ ROSAS, identificado con DNI Nro.19048263 con domicilio en Calle Yurimaguas MZ, "J", Lote 42, Asentamiento Humano Santa Rosa, Distrito Pinchana, Provincia Maynas, Región Loreto y a EVER RODRIGUEZ ROSAS, identificado con DNI Nro. 40059018, con domicilio en Caserío Ayangai, Distrito y Provincia de Julcan, Departamento La Libertad, la presente resolución y la Resolución Directoral N°01-2016-GOBIERNO REGIONAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 150 -2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D.

AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D de fecha 28 de Enero del año 2016 para que en el plazo de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PRESENTEN SUS DESCARGOS**; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Comiso **PROVISIONAL** de 14 paquetes, 90 piezas, 173 pt. 0.41 m³ de madera de la especie Cedro (Cedrela Adorata) y 23 paquetes, 245 piezas, 316 pt, 0.74 m³ de madera de la especie Moena (Aniba sp), por lo que corresponde el cumplimiento del inciso "c" del artículo 210° (210.1), 211° y 214° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 018 - 2015- MINAGRI de la Ley N° 29763, los mismos que son puestos a disposición de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, para la ejecución de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, en conocimiento a las Direcciones internas de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental de Amazonas e instancias respectivas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE
Jose E. Díaz Salas
ING. JOSE E. DÍAZ SALAS
DIRECTOR EJECUTIVO